



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Enero veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO:	SIMULACIÓN ABSOLUTA
RAD:	73347408901-2021-00053-00
DEMANDANTE:	KATHERINE GRAJALES GONZÁLEZ
DEMANDADO:	DIEGO ALBERTO HURTADO VILLEGAS Y OTROS
AUTO N°.	021.

Se encuentra a Despacho el presente proceso para estudiar la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

PETICIÓN

Dicho extremo solicita la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, respecto del Predio rural "LOTE LA DIVISA", identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 359 – 18855 de la O.R.I.P de Fresno Tolima. Igualmente pide que dicha medida cautelar recaiga sobre el vehículo automotor, identificado con la placa GPD-093, adscrito en la Secretaria de Transito de Manzanares Caldas.

ANTECEDENTES

Mediante auto N° 353 del 25 de noviembre de 2021 (C2/01), se ordenó a la parte actora que prestara caución por valor de \$23.000.000, a fin de responder por posibles perjuicios derivados de las medidas cautelares deprecadas.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte actora cumplió en debida forma con la carga procesal en mención, adjuntando la póliza judicial, en la cual se advierte que fue expedida en los términos y condiciones exigidos por esta oficina judicial; en consecuencia, es del caso ACCEDER a las medidas cautelares pretendidas, acorde con lo establecido en el artículo 590 y S.S. del CGP.

En consecuencia, este **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado **NOLBERTO HURTADO VILLEGAS** con **C.C. N° 1.010.157.745:**



CLASE	PLACAS	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	MOTOR N°	SERVICIO	N° CHASIS	N° SERIE
JEEP	GPD093	SIN LÍNEA	SIN LÍNEA	NARANJA	1974	QD32037327A	PARTICULAR	32250	J4FB35TE32250

SEGUNDO. Para efectividad de la medida líbrense por secretaria **EL OFICIO** a la oficina de tránsito de Manzanares Caldas.

TERCERO. DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el predio rural “LOTE LA DIVISA”, identificado con la matricula inmobiliaria N° 359 – 18855 de la O.R.I.P de Fresno Tolima. **OFÍCIESE** como sea necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.